

## La Secretaria Presidencial de la Mujer

Es una entidad asesora y coordinadora de políticas públicas que promueve la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país y la igualdad efectiva, entre mujeres y hombres, orientada al desarrollo y fortalecimiento de la democracia.

### Su Misión

Es promover, con la participación de las instituciones del Estado, organizaciones y agrupaciones de mujeres de la sociedad civil el desarrollo integral de las mujeres, impulsando políticas públicas y el cumplimiento de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, acuerdos de paz y compromisos adquiridos por el gobierno en convenios y convenciones internacionales relativos a las mujeres.



Guatemala



Ambassade van het  
Koninkrijk der Nederlanden

**SEPREM**

9a. Avenida 0-19 zona 2 Edificio Isabel La Católica 4º. Nivel  
Tel: 288 6016. 288 6087 • Fax: 288 6407 • E-mail: spmujer@intelnet.net.gt



**SEPREM**

*Secretaria Presidencial de la Mujer*

**ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS**

*Jenny Cooper*

**MANUAL DEL  
CLASIFICADOR  
PRESUPUESTARIO  
DE GÉNERO**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
DICIEMBRE 2003

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**SEPROM**  
*Secretaría Presidencial de la Mujer*  
ASESORA Y COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

**Dra. Lily Caravantes**  
**Secretaría Presidencial de la Mujer**

**Coordinación y Edición**  
**Dirección de Planificación**

**Aporte Técnico**  
**Dirección de Planificación**

**ÍNDICE**

Presentación .....	3
A. Perfil de las Mujeres Guatemaltecas .....	5
B. Conceptos Básicos y Fundamentación de Género .....	6
C. Los Presupuestos Públicos y las Mujeres .....	10
D. Clasificador Presupuestario de Género .....	12
Metodología del Clasificador de Género .....	12
Descripción del Dígito 1 "Política" .....	13
Descripción del Dígito 2 "Área" .....	14
Descripción del Dígito 3 "Componente" .....	14
Matriz de Conversión Componentes / Ejes Políticos .....	14
Código 1: Económico .....	15
Código 2: Social .....	15
Código 3 Político .....	16
Código 4: Jurídico .....	17
Código 5: Administración - Servicios y otros .....	18
Descripción del Dígito 4 "Sub-Componente"	
Según Beneficiarias y Beneficiarios .....	18
Código 1: Mujeres y/o niñas .....	18
Código 2: Hombres y/o niños .....	19
Código 3: Grupos Familiares .....	20
Código 4: Grupos Mixtos .....	20
Código 5: Sin Beneficios Directos .....	20
Clasificador Presupuestario de Género y su Aplicación .....	21
Ejemplos Básicos de Aplicación .....	21
Codificación en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN .....	23
Cuadro Presupuestario de Destino de Gasto por Programa .....	27
Anexo .....	29
Descripción de la Matriz de Conversión .....	31

**PRESENTACIÓN**

La Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo 200-2000, es una entidad asesora y coordinadora de Políticas Públicas, creada con el objetivo de promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas así como el fomento de una cultura democrática. Desarrolla acciones de coordinación con las diferentes instituciones gubernamentales a fin de implementar la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006. Cabe resaltar que uno de los logros más significativos es la incorporación del enfoque de equidad de género en el Presupuesto Nacional, proceso que la SEPREM, ha venido impulsando desde el año 2001 a través de investigaciones y estudios sobre el tema; por medio de la experiencia de otros países y la realización del análisis de la estructura del Presupuesto Nacional, a fin de conocer las acciones y los montos que el Estado asigna para la atención de las necesidades de las mujeres.

Con base en ello, se presentó a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Dirección Técnica de Presupuesto -DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas, la propuesta para la aplicación de un Clasificador Presupuestario de Género en el Sistema de Administración Financiera, el cual persigue visualizar técnicamente y con facilidad los recursos que el Estado asigna a programas, proyectos y actividades destinadas a mujeres y niñas. El propósito de esta iniciativa es respaldar la toma de decisiones, en cuanto a la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que satisfagan progresivamente las necesidades de las mujeres y la asignación de recursos para la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas de conformidad con sus nueve ejes: Equidad económica, equidad tierra y vivienda, equidad en educación, salud integral, violencia contra la mujer, equidad laboral, equidad jurídica, mecanismos institucionales para el avance de las mujeres y equidad en la participación socio-política.

Para apoyar la aplicación del Clasificador de Género en el Presupuesto la SEPREM desarrolló en mayo del 2003 un programa de sensibilización a funcionarios y funcionarias de las distintas entidades gubernamentales, en dicha actividad se capacitó al personal de las Unidades de Administración Financiera -UDAF-, sobre el uso y beneficio del Clasificador de género, con el objetivo de reforzar el manejo de dicha herramienta y asegurar el logro de los objetivos iniciales. Posteriormente se implementó una segunda etapa de capacitación, que incluyó la elaboración de un módulo que se constituyera en material de fácil aplicación y consulta y con ello poder ampliar la capacitación a más personal en el mismo

tema. Dicho módulo contiene un perfil de las mujeres guatemaltecas, Justifica la importancia de incorporar el enfoque de género en los presupuestos y ofrece una sencilla metodología que facilita la aplicación del Clasificador Presupuestario de Género, a fin de que el personal responsable de planificar y elaborar los presupuestos institucionales aplique adecuadamente el Clasificador Presupuestario de Género, al mismo tiempo que busca sensibilizar a funcionarios y funcionarias y al personal de las Unidades de Planificación y Presupuesto en el principio de equidad de género y su aplicación.

Con el propósito de fortalecer la capacidad de los usuarios de este material se incorpora un glosario de términos que son de utilidad para la comprensión del enfoque de género, el mismo fue preparado como auxiliar para ser utilizado en este y otros procesos de capacitación.

## A. PERFIL DE LAS MUJERES GUATEMALTECAS

La vida de las mujeres guatemaltecas está determinada por su condición social, étnica, cultural, política y económica, pero en términos generales el rasgo común entre ellas es el poco acceso a la educación, la capacitación, el trabajo remunerado, la toma de decisiones, la autonomía y todos los procesos que promuevan el desarrollo individual y social. El hecho de que las mujeres no disfruten de oportunidades en iguales condiciones que los hombres se debe principalmente a causas históricas muy profundas, como la valoración cultural que la sociedad ha construido acerca de hombres y mujeres. Vivimos en una sociedad que sobrevalora la figura masculina, cuyas actividades tienen mayor prestigio y son mejor remuneradas, en contraposición a la figura de la mujer que es subvalorada, sus actividades generalmente son poco reconocidas, y sus aportes al desarrollo del país son invisibilizados.

Las mujeres guatemaltecas aún a la fecha tienen poco acceso a la educación, lo cual se refleja en la baja tasa de alfabetismo que para el año 2002 fue de 65.4%. De las niñas que logran ingresar a la escuela, aproximadamente el 20% abandonan los estudios antes de finalizarlos debido principalmente a que se les traslada la responsabilidad doméstica y el cuidado de niños y niñas. Los altos índices de desnutrición y maternidad precoz llevan a registrar una alta tasa de mortalidad materna que según el Informe de la Línea Basal del año 2000 alcanza a 153 mujeres que fallecen por cada 100,000 niños nacidos vivos.

La precaria salud de las mujeres se agudiza por la doble jornada de trabajo que realizan ya que generalmente desarrollan alguna actividad económica sin poder delegar las responsabilidades domésticas y el cuidado de la familia.

La vida laboral de las mujeres en los sectores agrícola, industrial y doméstico está marcada por precarias condiciones ambientales y bajos salarios. Sus aportes a la economía por lo general no se contabilizan ni se reconoce su aporte al desarrollo del país. La falta de oportunidades y baja calificación ubica al 75.3% de mujeres en el sector económico informal principalmente en el comercio, la industria (en especial la maquila), la agricultura y los servicios comunales y personales.

La falta de responsabilidad masculina, evidencia el aumento de hogares encabezados por mujeres, así como las migraciones internas y externas. Por otra parte, la división del trabajo, asigna a las mujeres muchas tareas fundamentales para la sobrevivencia de las familias como la alimentación, el vestuario y la salud.

A nivel mundial y nacional el reconocimiento de lo anterior ha llevado desde hace más de 25 años a desarrollar en diferentes países una lucha pacífica para hacer valer los derechos de las mujeres como derechos humanos; es así como en 1975 se llevó a cabo la Primera Conferencia Mundial de la Mujer en la ciudad de México; en 1995 se desarrolló la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, China de donde emanó la Plataforma de Acción Mundial con objetivos en los temas referidos a la mujer y la niña sobre pobreza, educación, salud, violencia, impacto de los conflictos armados, ejercicio del poder, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente. El propósito fundamental de estas conferencias ha sido viabilizar políticas públicas que tomen en cuenta la participación y la solución de los problemas de las mujeres. A partir de estas conferencias y otros compromisos que el Estado de Guatemala ha adquirido al suscribir las, el país ha venido desarrollando acciones a fin de contribuir al reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres guatemaltecas. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. -CEDAW- propone eliminar todas las formas de discriminación para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

Esto no se refiere únicamente a la igualdad ante la ley sino también a eliminar la desigualdad real que existe en la sociedad, en la vida diaria. El país reconoce que la igualdad no se logra dando un trato idéntico a hombres y mujeres sino un trato especial y diferenciado de acuerdo a sus particulares necesidades las cuales son dadas por su condición y respeta el principio del igual valor de las personas, que es uno de los derechos humanos universales.

## B. CONCEPTOS BÁSICOS Y FUNDAMENTACIÓN DE GÉNERO

### GÉNERO

Los géneros son grupos biosocioculturales, contruidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas. Se trata de un complejo de determinaciones y características económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, que crean los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer en cada época sociedad y cultura.<sup>1</sup>

1. Develando el Género, Elementos Conceptuales Básicos para Entender la Equidad; concepto de Marcela Lagarde.

### ANÁLISIS DE GÉNERO

Es un proceso que evalúa los diferentes efectos de políticas, programas medidas legislativas propuestas de política, programas y medidas legislativas propuestas o existentes en mujeres y hombres. Permite que una política se emprenda tomando en cuenta las diferencias de género, la naturaleza de las relaciones entre mujeres y hombres y sus diferentes realidades sociales, expectativas de vida y circunstancias económicas. Es una herramienta para comprender los procesos sociales y para responder con opciones informadas y equitativas.

Compara cómo y por qué los asuntos de política afectan a las mujeres y a los hombres. El análisis de género pone en duda la suposición de que todos se ven afectados por políticas, programas y medidas legislativas de la misma manera sin tener en cuenta el género, una idea muchas veces llamada "política igualmente aplicable a mujeres y hombres".

Los efectos potencialmente diferentes de políticas, programas y medidas legislativas sobre las mujeres o los hombres muchas veces pueden estar encubiertos o poco claros. Cuando el género se considera explícitamente en el análisis de políticas, estos efectos se manifiestan y las consecuencias anteriormente

Los efectos potencialmente diferentes de políticas, programas y medidas legislativas sobre las mujeres o los hombres muchas veces pueden estar encubiertos o poco claros. Cuando el género se considera explícitamente en el análisis de políticas, estos efectos se manifiestan y las consecuencias anteriormente ocultas salen a la luz.

Los roles culturalmente definidos pueden cambiar, y lo hacen, en respuesta a las intervenciones hechas por medio de políticas.

### EQUIDAD DE GÉNERO:

Es el proceso de ser justo con mujeres y hombres. Para asegurar esta justicia, muchas veces hay que adoptar medidas para compensar las desventajas históricas y sociales que impiden que mujeres y hombres se beneficien de oportunidades iguales. La equidad lleva a la igualdad, respetando las diferencias.



## IGUALDAD DE GÉNERO

Significa que mujeres y hombres gozan de la misma condición jurídica y social. La igualdad de género significa que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones para realizar plenamente todos sus derechos humanos y su potencial para contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural, y beneficiarse de los resultados.

Originalmente se creía que la igualdad se podía lograr dándole a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, suponiendo que esto traería los mismos resultados. Sin embargo, se constató que el mismo trato no necesariamente daba resultados iguales. Hoy en día, el concepto de igualdad reconoce que a veces puede ser necesario el trato diferente de mujeres y hombres para lograr los mismos resultados, por condiciones de vida diferentes o para compensar la discriminación del pasado. Es esta noción de igualdad la que está incluida en la Carta Canadiense de Derechos y Libertades.

Por lo tanto, la igualdad de género es la valoración igual por parte de la sociedad tanto de las semejanzas como de las diferencias entre mujeres y hombres, y los diferentes roles que estos asumen.

Sólo un pequeño porcentaje de la diferencia de los roles asignados en función del género se puede atribuir a diferencias físicas (tales como embarazo y parto, o diferencias fisiológicas o metabólicas).

### SOCIALIZACIÓN

Aquellos procesos psicosociales en los que el individuo se desarrolla históricamente como persona y como miembro de la sociedad. En este proceso se adquiere o construye la identidad personal y social como parte del grupo social al que pertenece, el individuo se configura como persona, con sus rasgos y características personales, que son el fruto de este proceso de configuración.

### ENFOQUE TRANSVERSAL DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

Se considera como un eje estratégico fundamental de la política presupuestaria, en lo relativo al cumplimiento de los compromisos gubernamentales a favor de las mujeres. El propio reconocimiento de éstas como beneficiarias de programas y recursos, así como la inclusión de la transversalidad de género como eje de la Política, constituyen elementos trascendentales que pueden inducir cambios importantes en los mismos patrones económicos, sociales, políticos y culturales.



El sistema patriarcal ha determinado el sistema de valoraciones, prácticas, división del trabajo, costumbres e interacciones de poder que descansan en relaciones asimétricas entre mujeres y hombres a favor de la preeminencia del hombre. Esta asimetría ha llegado a tal grado, que se constituye en norma social y se percibe hasta natural por las mismas mujeres y la sociedad, lo que ha obstaculizado su desarrollo integral y, por ende, el desarrollo nacional.

La atención de las prioridades de las mujeres requiere de un enfoque presupuestario con transversalidad de género; enfoque que por un lado debe permitir la visibilización de las mujeres, y por otro su consideración como beneficiarias de políticas, programas, metas de ejecución y asignaciones financieras. Es decir, la "transversalidad" debe reflejar un enfoque según el cual los distintos sectores gubernamentales, y por extensión las diversas instancias del Estado, deben considerar de manera prioritaria los intereses, necesidades y aspiraciones de las mujeres guatemaltecas<sup>1</sup>. Ello supone disponer e incluir los procedimientos para considerar las desigualdades de género en las actividades regulares de la institución.

La adopción de criterios de género en la formulación del presupuesto público debe tender a crear condiciones para introducir el enfoque de género como eje fundamental en el proceso de planificación, programación y presupuestación a mediano y largo plazo, así como a promover la equidad entre mujeres y hombres.

La equidad de género se refiere al impacto final que tienen los esfuerzos de desarrollo sobre ambos géneros; equidad de beneficios implica que los resultados sean igualmente aprovechados por mujeres y hombres, independientemente de su condición social, étnica, de edad, cultural, política y económica. El Gobierno de la República seguirá mejorando la institucionalidad y la legislación, para corregir desequilibrios históricos y para que la mujer efectivamente sea sujeto social y sujeto político.

Como parte de la formulación presupuestaria, en el contexto de la transversalidad de género las entidades públicas deben considerar, de manera fundamental, aspectos relacionados con la visibilización de las mujeres, la utilización de un nuevo clasificador con criterios de género y la focalización del gasto público en beneficio de las mujeres.

<sup>1</sup> La transversalidad de género debe manifestarse en la consideración de las mujeres en los planos sociopolíticos, sectoriales, institucional y geográfico.



## GÉNERO EN EL DESARROLLO

Apunta a la construcción de relaciones de equidad y solidaridad entre géneros como condición para la realización personal y el desarrollo integral. Parte del reconocimiento de que hombres y mujeres son actores del desarrollo y por esto deben tener acceso a las decisiones, a los recursos y a los beneficios que este trae. Género en el desarrollo sitúa la desventaja de las mujeres no solo ellas, sino como consecuencia de relaciones sociales inequitativas entre las mujeres y los hombres, en las cuales las mujeres están en una situación de desventaja en cuanto al acceso y al control de los recursos y beneficios del desarrollo.

## MUJERES EN EL DESARROLLO

Enfoque que tiene auge en la década de los '70, orientado a satisfacer las necesidades de las mujeres y la familia, reducir su carga de trabajo, mejorar su independencia económica y proponer la integración a la comunidad de manera más equitativa. Las principales acciones que enfoque plantea están relacionadas con los servicios de salud, nutrición, vivienda, agua, generar ingresos como suplemento a la economía doméstica.

La base de esta categoría es la concepción de que la subordinación de la mujer se cambiaría automáticamente cuando ella participara en el desarrollo económico.

Los proyectos con este enfoque se caracterizan por ser de dos tipos: asistencialista, donde se toma de base a la familia y buscan su bienestar mediante programas materno infantil y de generación de ingresos, como partiendo del supuesto de que el ingreso constituye un medio para lograr la participación real de la mujer.

Este enfoque orientó la formulación de diseño de políticas durante más de 10 años. Para este enfoque las mujeres son a la vez víctimas de una situación de desigualdad y responsables únicas de transformarla. Las mujeres deben ser objeto de una ayuda que les permita la superación de sus desventajas.

## C. LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y LAS MUJERES

El Estado por su política de justicia e igualdad espera que todos los habitantes tengan las mismas oportunidades para acceder a los recursos económicos y sociales del país, y garantiza el cumplimiento de esta política mediante la



revisión y elaboración de leyes y políticas con sus respectivas instituciones que aseguren el cumplimiento de esos principios.

Las leyes, las políticas públicas y los Presupuestos, han sido elaborados como instrumentos neutrales desde el punto de vista de género por lo tanto la SEPREM desarrolló un análisis del presupuesto del Estado desde la Perspectiva de Género el cual se basa en el criterio de que una política pública no se puede separar del contexto social, y de que los temas sociales son una parte integrante de los temas económicos. El presupuesto no hace mención a mujeres ni a hombres e ignora las diferencias sociales, económicas y culturales entre ellos. Se asume que los presupuestos y las políticas gubernamentales impactan a todos de igual manera y que responden a las necesidades de la "gente en general", sin considerar que la situación desigual que viven las mujeres provoca que las acciones que se emprenden, impacten de manera diferenciada en la situación y condición de las mujeres.

Esta aparente neutralidad constituye la negación de la existencia de las diferencias sociales entre ambos sexos y conlleva a actuar con lo que actualmente se está llamando "ceguera de género". Por ello, se considera imprescindible avanzar en la construcción de información desagregada por sexo que sustente la elaboración presupuestaria, así como indicadores que den cuenta del acceso y del impacto diferenciado de las políticas públicas en mujeres y hombres.<sup>1</sup> El análisis de la información presupuestaria identifica los montos, el tipo de gasto y la direccionalidad de los recursos y refleja la voluntad del Estado para transformar en acciones concretas, programas y proyectos con sus respectivos recursos presupuestarios.

El principio de la igualdad de oportunidades es parte de la modernización y democratización del aparato estatal, por lo que adquiere especial interés operativizar la transversalidad del enfoque de género ya que los roles atribuidos a mujeres y hombres en función de su sexo no son los mismos, y por lo tanto tampoco lo son sus necesidades reales y sus aspiraciones. La acción gubernamental persigue la eliminación de la discriminación de género. El enfoque de género no es más que el proceso de ser justos con hombres y mujeres, práctica de justicia que requiere adoptar medidas especiales para compensar las desventajas sociales e históricas que impiden que mujeres y hombres se desarrollen de igual manera.

1. Alejandra Valdés - Elizabeth Guerrero; Género en los Presupuestos Municipales.

La SEPREM ante el reto de integrar en los presupuestos sectoriales y nacional una asignación que permita la ejecución integral de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001 - 2006 a favor de las mujeres, inició acciones a fin de diseñar un **Clasificador Presupuestario de Género** que al ser aplicado al presupuesto por programas determine el destino del gasto. Asimismo, realizó gestiones a fin de obtener la autorización de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas, para su aplicación por parte de todas las Instancias del Estado. Este proceso requirió capacitar al personal involucrado a fin de asegurar el cumplimiento de dicho Clasificador en todas las Instancias del Estado y presenta el presente manual para facilitar su uso.

## D. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE GÉNERO

Es un código numérico específico del gasto público que utiliza criterios de género. Es un instrumento técnico-metodológico de naturaleza presupuestaria que permite programar y registrar las asignaciones del gasto público; de manera especial, permite hacer explícita la distinción de beneficiarias/os. Su uso es de primordial importancia para el cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006.

El Clasificador de Género tiene la importancia de responder al principio de equidad de género en las políticas, programas y proyectos de gobierno lo cual propicia el género en el desarrollo, en el sentido de hacer más visibles las asignaciones presupuestarias. Su correcta aplicación en todas las unidades ejecutoras, garantizará el éxito del proceso, permitiendo que los programas, planes y proyectos integren la equidad de género como eje transversal y no como un apartado como se hace generalmente. Por tanto el Clasificador de Género cobra mayor importancia, pues permitirá además de la focalización del gasto público en beneficio de las mujeres, la visualización la participación de las mujeres en el Presupuesto Nacional.

## METODOLOGÍA DEL CLASIFICADOR DE GÉNERO

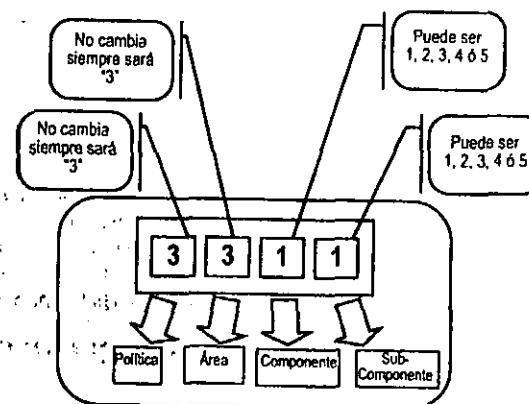
La metodología del uso del Clasificador de Género es simple de aplicar, pues al tener disponible la información del gasto, cada uno de los operadores de las UDAF, de las Instituciones deben efectuar las siguientes operaciones:

**PRIMERO:** El personal debe de estar autorizado para acceder al Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, con la clave correspondiente.

**SEGUNDO:** Tomar en cuenta los pasos a seguir según la Codificación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para el Ingreso al Clasificador de Políticas Sectoriales. Las Instituciones que no lo tengan instalado deberán hacer sus gestiones ante el SIAF.

**TERCERO:** Deberá proceder a La aplicación de los dígitos que corresponda en el orden establecido.

A continuación se ilustra la composición del Código de Género que consta de 4 dígitos:



Cada dígito, se integra de la siguiente manera:

### DESCRIPCIÓN DEL DÍGITO 1 "POLÍTICA"

- **Dígito 1: Política:** Es la categoría donde se define el Presupuesto de Género. Siempre se le asigna código "3". Por disposición del SIAF y Ministerio de Finanzas al Ingresar al sistema, le aparecerá el desglos que se detalla a continuación, para lo cual deberá marcar el código 3, que clasifica al Presupuesto de Género.
  1. Acuerdos de Paz
  2. Estrategia Reducción a la Pobreza
  3. Presupuesto de Género y,
  4. Gasto Priorizado.





## DESCRIPCIÓN DEL DÍGITO 2 "ÁREA"

- Dígito 2: Área: Esta categoría es aplicable actualmente de conformidad con el SIAF y corresponde asignarle siempre el código '3'.

## DESCRIPCIÓN DEL DÍGITO 3 "COMPONENTE"

- Dígito 3: Componente: Categoría cuya finalidad consiste en clasificar las actividades de cada institución, de conformidad con las orientaciones sectoriales, las cuales coinciden con los ejes políticos de la Política Nacional de las Mujeres (Matriz de Conversión). Según la finalidad de aplicación de los gastos se clasifica en:

- 1) Económico
- 2) Social
- 3) Político
- 4) Jurídico
- 5) Administración-Servicios y Otros

Para Clasificar los gastos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, según su finalidad, de conformidad con la Política presupuestaria y la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres guatemaltecas, el personal de cada institución deberá analizar los gastos de conformidad en lo estipulado en las descripciones y la matriz de conversión que se detalla a continuación:

### MATRIZ DE CONVERSIÓN COMPONENTE / EJES POLÍTICOS\*

Código	Componente	Ejes Políticos de la Política de la Mujer
1	Económico	I. Equidad Económica (1, 2 y 3) II. Equidad Tierra y Vivienda (1 y 2) VI. Equidad Laboral (2 y 4)
2	Social	II. Equidad Tierra y Vivienda (3, 4 y 5) III. Equidad en Educación (1, 2, 3 y 4) IV. Salud Integral (1, 3, 4 y 5) V. Violencia contra la Mujer (2) VI. Equidad Laboral (5 y 6)
3	Político	III. Equidad Educación (5) IV. Salud Integral (2) V. Violencia contra la Mujer (2) VI. Equidad Laboral (3) VIII. Mecanismos Institucionales para el avance de las Mujeres (1 y 4) IX. Participación sociopolítica (1, 2, y 3)
4	Jurídico	V. Violencia contra la Mujer (2) VI. Equidad laboral (1) VII. Equidad Jurídica (1, 2, 3 y 4)
5	Administración Servicios y Otros	VIII. Mecanismos Institucionales para el avance de las Mujeres (2 y 3).

\* Nota: Cada uno de los ejes políticos se encuentran detallados en el Anexo



## Código 1: Económico

En este componente se deben clasificar las asignaciones o gastos relacionados fundamentalmente con:

- La política económica gubernamental y demás aspectos económicos incluidos en las distintas políticas públicas y acciones de Gobierno.
- Los diversos asuntos directamente vinculados al cumplimiento de los derechos económicos.
- La participación de las personas en la actividad económica, tanto pública como privada, que involucre acciones vinculadas a la producción de bienes y servicios.
- Las acciones públicas que promuevan el desarrollo económico, fomenten el empleo y los ingresos, o estimulen las oportunidades económicas de la población, ya sea a nivel nacional, local, comunal y/o individual.
- Los beneficios relacionados con el mejoramiento de la productividad, de las condiciones de vida y del nivel de bienestar.
- Las demás acciones de promoción, regulación, control, etc. que afecten el desenvolvimiento económico de personas o grupos sociales, o que impliquen efectos en variables económicas.
- En el caso de las acciones de naturaleza mixta, que puedan calificarse dentro del ámbito económico-social, o que impliquen acciones de índole jurídico-política o administrativa, se deben clasificar en este componente si el beneficio del gasto es fundamentalmente de tipo económico.

## Código 2: Social

Este componente se refiere a los gastos que se consideren de naturaleza social. La categoría incluye asignaciones relacionadas con:

- Lo enmarcado en la Política social, contenida en los principales Instrumentos de Política pública y en otras acciones de Gobierno.
- Los asuntos vinculados al cumplimiento de los derechos sociales y la satisfacción de necesidades básicas, que se encuentren en el ámbito de los llamados sectores sociales (educación, salud, vivienda, agua y



saneamiento, medio ambiente, alimentación, cultura, deportes, aspectos sociales del trabajo, recreación, etc.)

- Las acciones públicas que promuevan el desarrollo social, mejoren las condiciones de trabajo y/o el bienestar social de los habitantes, apoyen la seguridad social, la asistencia y previsión social, o que de algún modo estimulen el mejoramiento de aspectos sociales relevantes, ya sea a nivel nacional, local, comunal o individual.
- Las medidas orientadas a corregir desequilibrios sociales, reducir antagonismos sociales, mejorar las formas de organización social, o que de cualquier modo impliquen beneficios sociales y mejoramiento de las condiciones y nivel de vida de la población.
- Acciones de atención y regulación que incidan en la situación y bienestar de personas de menores recursos o en posición de desventaja, de población en condiciones de marginación y pobreza, o de grupos sociales vulnerables, que conlleven efectos positivos y permitan el mejoramiento de variables e indicadores sociales.
- La prestación de servicios públicos específicos orientados a atender de manera permanente u ocasional las necesidades sociales.

### Código 3: Político

En este componente deben clasificarse aquellos gastos, que se relacionen fundamentalmente con:

- La actividad estrictamente política de las distintas entidades públicas, así como las acciones que corresponden a instituciones de naturaleza específicamente política, ligadas al control y ejercicio del poder público y al cumplimiento de los fines y funciones del Estado en sentido general.
- Las acciones definidas en el ámbito político, que estén contenidas en planes, programas y políticas generales o específicas de Gobierno, en acuerdos o convenios internacionales, o en otros instrumentos que impliquen compromisos políticos y obligaciones para el Estado.
- La administración político-administrativa del Estado y sus instituciones, ya sea a nivel nacional, regional, departamental, municipal o comunal.



- El gasto orientado a promover o asegurar la organización, representatividad y participación política de los distintos grupos sociales y/o entidades políticas en los diferentes ámbitos de la vida pública del país.
- Los gastos vinculados a diversas acciones de entidades públicas u organizaciones de la sociedad civil que estén orientados a la promoción de reivindicaciones.

### Código 4: Jurídico

Se clasifican en este componente los gastos que se encuentren relacionados básicamente con:

- La actividad estrictamente jurídica, legal o normativa de las entidades públicas, así como las acciones de instituciones cuya naturaleza es específicamente jurídica, vinculadas al ejercicio y mantenimiento del estado de derecho en general.
- El cumplimiento de acciones propias del ámbito jurídico contenidas en planes, programas y políticas de Gobierno, acuerdos o convenios internacionales, otros instrumentos que impliquen derechos y obligaciones para los entes públicos o estatales.
- El régimen jurídico-administrativo del Estado y sus instituciones, con jurisdicción tanto a nivel nacional como departamental o local.
- En el caso de las dependencias u oficinas jurídicas de las entidades públicas, o la prestación externa de servicios de asesoría jurídica, se incluyen los gastos del ámbito legal y judicial cuando no se encuentren explícitamente diferenciados, definidos y clasificados en otra área general en la cual se verifica la actuación de la entidad.
- La prestación de servicios de asesoría jurídica a favor de determinados grupos sociales, cuyos gastos se orienten a la promoción o defensa de sus derechos individuales o colectivos, brindar apoyo y asistencia en materia legal y judicial para asuntos específicos.



### Código 5: Administración – Servicios y otros

Se incluyen en este componente las actividades que estén relacionados con:

- La actividad estrictamente administrativa del Estado y las entidades públicas, así como las acciones de Instituciones cuya naturaleza es específicamente administrativa y de servicios administrativos de índole general.
- Los aspectos de índole administrativo contenidos en planes, programas y políticas gubernamentales, acuerdos o convenios internacionales y en otros instrumentos.
- La administración general del Estado y sus Instituciones, en el plano nacional, regional, departamental o municipal; así como la prestación de diversos servicios administrativos afines.
- La prestación de servicios administrativos o de asesoría general a favor de determinados grupos sociales, con cargo a fondos públicos.

#### DESCRIPCIÓN DEL DIGITO 4 "SUB-COMPONENTE"

#### SEGÚN BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

- **Dígito 4: Sub-Componente:** Esta Categoría cobra relevancia pues con base en ella se identifica los gastos según los grupos de beneficiarios, permitiendo visualizar asignaciones que conllevan beneficio, con criterios de Género. Se considera la clasificación del gasto en cinco tipos de beneficiarios así:
  - 1) Mujeres y/o niñas
  - 2) Hombres y/o niños
  - 3) Grupos familiares
  - 4) Grupos Mixtos
  - 5) Sin beneficiarios directos; no susceptibles de clasificar con criterio de Género

#### Código 1: Mujeres y/o niñas

- En este sub-componente se ubican las actividades y obras enfocadas a beneficiar directamente a las Mujeres y/o niñas. En lo social, por ejemplo debe considerarse en este sub-componente los establecimientos



educativos para niñas o señoritas, becas para niñas, asistencia a madres solteras, viudas, niñas de la calle, subsidios a mujeres, acceso a vivienda para mujeres, promoción de los derechos de la mujer, asistencia social para trabajadoras, atención y prevención de violencia contra la mujer.

- En lo económico-productivo, la promoción o defensa del trabajo y demás derechos económicos de la mujer, capacitación de la mujer, programas de créditos dirigidos a mujeres como los bancos comunales, promoción de las microempresas u otras unidades productivas a cargo de mujeres, acceso de las mujeres a la tierra.
- Partidas no asignables a programas que impliquen aportes o transferencias de recursos públicos a ciertas entidades cuya acción se encuentra orientada hacia las mujeres.
- Asignaciones en actividades que, ya sea por sus beneficios mayoritarios o por su naturaleza específica son calificadas como parte del ámbito de la mujer, aún cuando el impacto de tales beneficios pudieran ser extensivos a hombres o niños, por ejemplo: las asignaciones vinculadas a la salud reproductiva las correspondientes al ámbito materno infantil en salud u otras áreas y las obras sociales etiquetadas para mujeres.
- Las Unidades Administrativas de la Mujer o Unidades de Género, por ejemplo: La Unidad de Género Mujer y Juventud Rural del MAGA.

#### Código 2: Hombres y/o niños

- En este sub-componente se clasifican las actividades presupuestarias cuyos beneficios sean exclusivos a favor de hombres y/o niños. Como parte de este sub-componente debe considerarse por ejemplo: Establecimientos educativos para hombres y/o niños, becas para hombres y/o niños, acceso a créditos y vivienda para hombres
- Las asignaciones en actividades u obras (programas, subprogramas y proyectos) concebidos y dirigidos de manera exclusiva para hombres y/o niños por ejemplo: Gastos etiquetados para varones.

**Código 3: Grupos Familiares**

Entre los criterios para la utilización del código para este sub-componente se encuentran los siguientes:

- La existencia de asignaciones en actividades y obras (o bien en programas, subprogramas y proyectos) que han sido concebidas para beneficio de familias, como la atención y prevención de la violencia intrafamiliar, guarderías infantiles, proyectos productivos para familias, programas enfocados a la familia u otros.

**Código 4: Grupos Mixtos**

- En este sub-componente se incluyen aquellas asignaciones dedicadas a beneficiar tanto a hombres como a mujeres en los ámbitos económico, social, político, jurídico y administración-servicios y otros, tal como los establecimientos educativos mixtos, los de salud, orfanatorios, hogares comunales, atención judicial, seguridad, promoción y apoyo económico, creación de oportunidades económicas y dotación de infraestructura productiva que beneficien tanto a hombres como a mujeres.
- Asignaciones vinculadas con actividades políticas que promuevan o permitan la participación, representación de distintos grupos de la sociedad que implique oportunidades para hombres y mujeres o aquellas ligadas a toma de decisiones políticas y a la creación o funcionamiento de entidades públicas que promuevan mejoras a las condiciones de vida de hombres y mujeres.

**Código 5: sin beneficiarios Directos**

- Los egresos que por su propia naturaleza no involucran beneficiarios directos y que, por consiguiente, no son susceptibles de asignar o clasificar de acuerdo a criterios de género.
- Los pagos por concepto de servicio de deuda pública, incluyendo tanto las amortizaciones como los intereses y comisiones. Normalmente no es utilizado por las entidades públicas, ya que ello corresponde al ente rector (Ministerio de Finanzas Públicas).
- La mayoría de los aportes o transferencias (grupo de gasto 4), sobre todo las destinadas a los sectores público y externo.

La aplicación del Código de Género, se realiza por medio de las posibilidades informáticas ofrecidas por el SIAF, y el resumen del mismo, así como la integración del mismo por dígito se describe en el cuadro siguiente:

**CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE GÉNERO Y SU APLICACIÓN**

Posición de los (Dígitos)	Dígito 1	Dígito 2	Dígito 3	Dígito 4
Denominación (Criterio SIAF)	Política (Categoría de Género)	Área	Componente (Finalidad general del Gasto)	Sub-Componente (Beneficiarios/los del Gasto)
Codificación General (Criterio de Género)	Código de Género, según el SIAF, dentro de las Políticas Sectoriales, siempre será "3" Presupuesto de Género	Según el SIAF, siempre será "3"	Existen cinco opciones de clasificación, se puede utilizar del "1, 2, 3, 4 ó 5", así: 1. Económico 2. Social 3. Político 4. Jurídico 5. Administración-Servicios y Otros	Existen cinco opciones de clasificación, se puede utilizar del "1, 2, 3, 4 ó 5", así: 1. Mujeres y/o Niñas 2. Hombres y/o Niños 3. Grupos Familiares 4. Grupos Mixtos 5. Sin beneficiarios directos, no susceptibles de asignar según género.

**Ejemplos Básicos de Aplicación**

- 1) Asignación relacionada con el acceso de mujeres a la tierra, o con un programa de crédito dirigido a mujeres microempresarias. La codificación numérica sería equivalente en ambos casos, la distribución de los cuatro dígitos según la estructura del SIAF sería la siguiente:

**Política:** Género corresponde al código "3"  
**Área:** Corresponde al código "3"  
**Componente:** Económico código "1"  
**Sub-componente:** Beneficiarias mujeres código "1"

2) Gastos destinados al funcionamiento de la Defensoría de la Mujer:

**Política:** Género responde al código "3"  
**Área:** Corresponde al código "3"  
**Componente:** Jurídico código "4"  
**Sub-Componente:** Beneficiarias mujeres código "1"

3) Asignación relacionada con guarderías infantiles:

**Política:** Género corresponde al código "3"  
**Área:** Corresponde al código "3"  
**Componente:** Social el código "2"  
**Sub-Componente:** Beneficiarios Grupos Familiares código "3"

4) Asignación para el Instituto Normal para Varones:

**Política:** Género corresponde al código "3"  
**Área:** Corresponde al código "3"  
**Componente:** Social código "2"  
**Sub-Componente:** Beneficiarios hombres código "2"

5) Asignación para servicios de salud, consulta externa:

**Política:** Género corresponde al código "3"  
**Área:** Corresponde al código "3"  
**Componente:** Social código "2"  
**Sub-Componente:** Grupos Mixtos código "4"

**Codificación en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**

**Codificación en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**

Ingreso al clasificador de Políticas Sectoriales

Programación | Ejecución Gasto | (Seg. Físico) | Ejecución Ingreso | Contabilización

Gastos  
 Ingresos  
 Mesa de Entrada  
 Mesa de Salida  
 Reportes

Utilitarios | Gastos | Ingresos

as  
 estructuras  
 engión  
 Sectoriales  
 enarios

Por favor hacer caso omiso de las pantallas que aparecen en el apartado: Codificación en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, debido a que estas fueron modificadas en el sistema.

de entidad

PRESUPUESTO POR ENTIDAD EJERCICIO 2004

	Solicitado 2004	Asignado 2004
RELACIONES EXTERIORES	6,875.00	0.00
ADMINISTRACION	0.00	0.00
FINANZAS PUBLICAS	0.00	0.00
AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	62.00	1,390,920.938 00
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y V	0.00	0.00

Ordenamiento

**Selección de Categoría programática (Programa/Actividad)**

**PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

SICOM Central - CAPACITACION  
 FORMULACION DE PRESUPUESTO  
 Ejercicio 2004

Entidad: 00000 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 Programa: 01 Programa Cero-Une  
 Subprograma: 01  
 Proyecto: 000  
 Actividad: 0001 en actividades corrientes

Pg	Nombre	Solicitado 2004	Asignado 2004
01	Programa Cero-Une	8,075.00	0.00

Filtrar información: Ordenamiento

**Ingreso a ventana para seleccionar clasificador combinado de género**

**PRESUPUESTO POR SUBPROGRAMA**

SICOM Central - CAPACITACION  
 FORMULACION DE PRESUPUESTO  
 Ejercicio 2004

Entidad: 00000 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 Programa: 01 Programa Cero-Une  
 Subprograma: 01  
 Proyecto: 000

SP	Nombre	Solicitado 2004	Asignado 2004
01	Programa Cero-Une	8,075.00	0.00

Filtrar información: Ordenamiento

**Selección de renglón presupuestario**

**PRESUPUESTO POR PARTIDA**

SICOM Central - CAPACITACION  
 FORMULACION DE PRESUPUESTO  
 Ejercicio 2004

Entidad: 00000 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 Programa: 01 Programa Cero-Une  
 Subprograma: 01  
 Proyecto: 000  
 Actividad: 0001 en actividades corrientes

ECO	DESCRIPCIÓN	Solicitado 2004	Asignado 2004
2112100	Viáticos de representación en el exterior	5,000.00	0.00
2112100	Viáticos de representación en el exterior	25.00	0.00
2112100	Viáticos de representación en el exterior	50.00	0.00
2213000	Tierras y terrenos	1,000.00	0.00

Filtrar información: Ordenamiento

**Selección del código combinado  
 código nombre**

**Ingreso de información**

Política:

Área:

Componente:

Sub-Componente:

Ingresado el:  Actualizado el:

Usuario:

**Presione F9** →

- 1 Acuerdos de Paz
- 2 Estrategia Reducción de la Pobreza
- 3 Presupuesto de Género
- 4 Gasto Priorizado

## Modificar selección de código

PROGRAMACIÓN DE METAS POR PROGRAMA

SECCIÓN CENTRAL DE CAPACITACIÓN EJERCICIO 2004

Grupos No. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

Política	Área	Componente	Sub-Componente
1111	Reinserción de Población Desarmada y Desmovilización		
3111	Mujeres y/o niñas		
3112	Hombres y/o niños		

Botones: [F5] [F6] [F7] [F8] [F9] [F10] [F11] [F12] [F13] [F14] [F15] [F16] [F17] [F18] [F19] [F20] [F21] [F22] [F23] [F24] [F25] [F26] [F27] [F28] [F29] [F30] [F31] [F32] [F33] [F34] [F35] [F36] [F37] [F38] [F39] [F40] [F41] [F42] [F43] [F44] [F45] [F46] [F47] [F48] [F49] [F50] [F51] [F52] [F53] [F54] [F55] [F56] [F57] [F58] [F59] [F60] [F61] [F62] [F63] [F64] [F65] [F66] [F67] [F68] [F69] [F70] [F71] [F72] [F73] [F74] [F75] [F76] [F77] [F78] [F79] [F80] [F81] [F82] [F83] [F84] [F85] [F86] [F87] [F88] [F89] [F90] [F91] [F92] [F93] [F94] [F95] [F96] [F97] [F98] [F99] [F100]

## Ventana de Consulta

Consulta de Información

Política: 100 ACUERDO DE PAZ

Área: 1100 Acuerdos de Paz

Componente: 1110 Acuerdos de Paz

Sub-Componente: 1111 Reinserción de Población Desarmada y Desmovilización

Ingresado el: [ ] Actualizado el: [ ]

Usuario: [ ] Usuario: [ ]

Botones: [F5] [F6] [F7] [F8] [F9] [F10] [F11] [F12] [F13] [F14] [F15] [F16] [F17] [F18] [F19] [F20] [F21] [F22] [F23] [F24] [F25] [F26] [F27] [F28] [F29] [F30] [F31] [F32] [F33] [F34] [F35] [F36] [F37] [F38] [F39] [F40] [F41] [F42] [F43] [F44] [F45] [F46] [F47] [F48] [F49] [F50] [F51] [F52] [F53] [F54] [F55] [F56] [F57] [F58] [F59] [F60] [F61] [F62] [F63] [F64] [F65] [F66] [F67] [F68] [F69] [F70] [F71] [F72] [F73] [F74] [F75] [F76] [F77] [F78] [F79] [F80] [F81] [F82] [F83] [F84] [F85] [F86] [F87] [F88] [F89] [F90] [F91] [F92] [F93] [F94] [F95] [F96] [F97] [F98] [F99] [F100]

## Cuadro presupuestario de destino del gasto por programa

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECCIÓN DE PRESUPUESTO

DESTINO DEL GASTO POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA  
(Cifras en Quetzales)

PRG	SPR	PRY	A/O	DENOMINACIÓN	Asignado 2004	CÓDIGOS DE GÉNERO			
						Política	Área	Comp	Scomp
1	00	00	07	TOTAL: INSTITUCIÓN Sin Subprograma Sin Proyecto Dirección Ejecutiva		3	3	5	4
		002	5	Salud y Asistencia Social	3	3	2	1	
			5	Atención a las Madres embarazadas	3	3	2	2	
			5	Cuidado de los Niños					
		003	5	Educación	3	3	2	1	
			5	Programa de apoyo a la Mujer	3	3	2	4	
			5	Educación					
		004	5	Asistencia Alimentaria y Social	3	3	2	3	
			5	Asistencia Alimentaria Familiar	3	3	2	3	
			5	Fabricación de estufas	3	3	2	4	
			5	Atención Social					
	01	000		Apoyo y Desarrollo Sin Proyecto Dirección y Coordinación	3	3	5	4	
		001		Apoyo a los Humanos y Vivienda					
			51	Urbanización	3	3	2	4	

CÓDIGOS DE GÉNERO PROPORCIONADOS POR:  
CARGO:

FIRMA:

**A N E X O**



### Descripción de la Matriz de Conversión Componente / Ejes Políticos

COMPONENTE	EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS MUJERES	EJES POLÍTICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS MUJERES
1. Económico	Eje I Equidad Económica	<p>1: Garantizar la autonomía económica y la vigencia plena de los derechos económicos de las mujeres de los diversos sectores y grupos socio-culturales.</p> <p>2: Fortalecer y desarrollar la capacidad productiva de las mujeres, de distintos sectores y grupos socio culturales de Guatemala, a fin de elevar su nivel de productividad e ingresos.</p> <p>3: Garantizar el pleno acceso de las mujeres de todos los sectores y grupos socio culturales de Guatemala, al crédito y financiamiento para producción, comercialización y asesoría técnica, comercial, administrativa y financiera.</p>
	Eje II Equidad Tierra y Vivienda	<p>1: Garantizar el pleno acceso de las mujeres de todos los sectores y grupos socioculturales a la tierra y los recursos productivos.</p> <p>2: Brindar asistencia, asesoría y acompañamiento técnico y crediticio a las mujeres de todos los sectores y grupos socioculturales.</p>
	Eje VI Equidad Laboral	<p>2: Garantizar el pleno acceso de las mujeres de todos los sectores y grupos socioculturales al mercado de trabajo en equidad de condiciones, a fin de mejorar su calidad de vida.</p> <p>4: Garantizar el desarrollo de las capacidades, destrezas y habilidades de las mujeres, para su adecuada inserción en el mercado laboral y la generación de trabajo.</p>
2. Social	Eje II Equidad Tierra y Vivienda	<p>3: Diseñar e implementar programas de cuidado ambiental y prevención de desastres con la participación de las mujeres de todos los sectores y grupos socioculturales.</p> <p>4: Garantizar el pleno acceso de las mujeres de todos los sectores y grupos socioculturales a la vivienda digna en el ámbito nacional.</p> <p>5: Poner en marcha programas de acceso a vivienda para mujeres, especialmente jefas de hogar de todos los sectores y grupos socioculturales.</p>
	Eje III Equidad en Educación	<p>1: Enriquecer los fundamentos de la filosofía educativa integrando el principio equidad entre mujeres y hombres y entre grupos socioculturales.</p> <p>2: Garantizar la ampliación de cobertura educativa para las niñas hasta el 6o. Grado primaria a nivel el nacional en particular de las niñas y adolescentes de población, niñez indígenas, rurales, desarraigadas, y de las áreas urbano marginales, tomando en cuenta las características de los diversos sectores y grupos socioculturales de Guatemala.</p>

## Descripción de la Matriz de Conversión Componente / Ejes Políticos

COMPONENTE	EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS MUJERES	EJES POLÍTICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS MUJERES
		<p>3. Garantizar el acceso de más mujeres a los programas de alfabetización y postalfabetización, especialmente a mujeres de poblaciones indígenas, rurales, desaharradas y de las áreas urbano marginales.</p> <p>4. Garantizar el acceso de las mujeres a programas de formación, adiestramiento, readiestramiento y capacidad técnica y profesional en condiciones de equidad entre hombres y mujeres, entre grupos socioculturales tanto del área rural y del área urbana.</p>
	Eje IV Salud Integral	<p>1. Transformar la filosofía, principios y valores de la salud a fin de que en la salud pública se integre el principio de equidad entre mujeres y hombres de los diversos grupos socioculturales.</p> <p>3. Ampliar la cobertura de los servicios de salud, a fin de garantizar el acceso de las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, de los diversos sectores y grupos socioculturales, a la prevención y cuidado de la salud, especialmente en las áreas rurales y urbano marginales</p> <p>4. Ejecutar un Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p>
	Eje V Violencia contra la Mujer	5. Ejecutar programas de saneamiento ambiental y preservación del entorno natural.
	Eje VI Equidad Laboral	<p>2. Transformar modelos de conducta sociales y culturales fundamentados en la opresión hacia las mujeres.</p> <p>5. Crear y hacer cumplir normas de higiene, seguridad y salud ocupacional y recreación, fundamentadas en las necesidades de las mujeres trabajadoras.</p> <p>6. Garantizar el principio de universalidad de la seguridad social, incorporando la equidad entre mujeres y hombres de todos los grupos y sectores socioculturales.</p>
3. Político	Eje III Equidad en Educación	5. Garantizar la participación equitativa de las mujeres y hombres en los distintos niveles del sistema educativo y administrativo, a fin de que exista una representación y participación equitativa en los cuerpos docentes y administrativos, así como la comunidad educativa a nivel nacional.

## Descripción de la Matriz de Conversión Componente / Ejes Políticos

COMPONENTE	EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS MUJERES	EJES POLÍTICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS MUJERES
	Eje IV Salud Integral	2. Garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en los distintos niveles administrativos del sector salud, a fin de que exista una presentación y participación equitativa de las mujeres a nivel nacional.
	Eje V Violencia contra la Mujer	1. Operativizar las Convenciones Internacionales para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la Plataforma de Acción Mundial de la 4ta. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la mujer.
	Eje VI Equidad Laboral	3. Garantizar la función tutelar del Ministerio de Trabajo, a fin de asegurar la plena vigencia de los derechos laborales de las mujeres de todos los sectores y grupos socioculturales.
	Eje VIII Mecanismos Institucionales para el avance de las Mujeres	<p>1. Crear fortalecer y promover los mecanismos nacionales y estatales que garanticen el avance, participación y desarrollo de las mujeres en todas las etapas de su vida.</p> <p>4. Integrar la equidad entre mujeres y hombres como un principio fundamental de todo proceso de diseño y seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos públicos y la legislación nacional.</p>
	Eje IX Equidad en la Participación Sociopolítica	<p>1. Adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la plena participación y representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder en los ámbitos nacionales e internacionales.</p> <p>2. Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su representación en los niveles directivos.</p> <p>3. Dar cumplimiento a las convenciones, tratados, acuerdos y resoluciones de conferencias internacionales en materia de derechos humanos universales de las mujeres y de los planes de acción emanados de las costumbres y conferencias internacionales y acuerdos de paz en lo referente al desarrollo y participación de las mujeres.</p>
4. Jurídico	Eje V Violencia contra la Mujer	2. Transformar modelos de conducta sociales y culturales fundamentados en la opresión hacia las mujeres. (planear cambios que prevenga, sancione y erradique la violencia en contra de las mujeres.